Resolución de Administración
Nº 378 -2014-OEFA/OA

Lima, 26 SET 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 2699-2014-OEFA/DS, de fecha 03 de setiembre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Moisés Olivares Rodríguez, por la Comisión de Servicio en las provincias de Yauyos y Huarochirí, departamento de Lima, realizada del 26 al 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum Nº 2699-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Moisés Olivares Rodríguez, por la Comisión de Servicio en las provincias de Yauyos y Huarochirí, departamento de Lima, realizada del 26 al 29 de agosto de 2014; a fin de Trasladar al Personal del OEFA, para la Supervisión a los Botaderos en las zonas de Yauyos y Huarochirí; sin embargo debido a que los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse por la premura del tiempo, el comisionado viajo sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de la actividad programada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1507-2014-OEFA/OPP-CCP del 18 de setiembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Moisés Olivares Rodríguez,

por la Comisión de Servicio en las provincias de Yauyos y Huarochirí, departamento de Lima, realizada del 26 al 29 de agosto de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Moisés Olivares Rodríguez,** por el importe de **S/. 712.70 (Setecientos doce con 70/100 Nuevos Soles),** por la Comisión de Servicio en las provincias de Yauyos y Huarochirí, departamento de Lima, realizada del 26 al 29 de agosto de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0018 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio**	**S/. 502.50**
2.3.1.3.1.1	**Combustibles y Carburantes**	**S/. 166.50**
2.3.2.7.11.99	**Servicios Diversos**	**S/. 43.70**

Regístrese y Comuníquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA